REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 016 - 2014 DE/ENAMM

Callao, 05 FEB. 2014

Visto el Memorándum N° 001-2014/CA de fecha 20 de enero del 2014, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, en sesión del consejo académico de fecha 27 de diciembre del 2013 se verificó la no disponibilidad horaria de tres docentes que fueran designados para el ciclo verano 2014 del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria;

Que, mediante Acta de sesión ordinaria del Consejo Académico Nº 001-2014, de fecha 08 de enero del 2014 se recomienda aprobar modificaciones de contratación de docentes del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria para el ciclo verano 2014 en las asignaturas y con los docentes siguientes respectivamente:

Ingles IV	: De La Cruz Linares, Verónica
Fundamentos de Finanzas	: Martinelli Bernos, Juan José
Administración de Logística I	: Puican Castro, Juan Benjamín

Que, en anexo "B" adjunto al Acta de sesión ordinaria del Consejo Académico Nº 001-2014, de fecha 08 de enero del 2014 se especifican año, asignatura, docente y demás de interés de gestión educativa ;

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (d) del artículo 14º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, el Consejo Académico se encuentra facultado para evaluar y recomendar la contratación de docentes en la entidad;

JEF. OFIC. ASES. JUR. ENAMM V°B°

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley Nº 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad,

aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 02 de enero 2014, las modificaciones de Contratación de docentes del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria para el ciclo verano 2014, según anexo adjunto a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sección de Personal disponga la suscripción, registro y custodia de los contratos aprobados mediante la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO FERRER González
04838233